

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 263-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinario de fecha 14 de junio de 2023, con oficio N° 120-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 08 de junio de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

A través de la Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 259-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 15, viernes 16 y lunes 19 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Conforme la Ley N° 27619, de fecha 05 de enero del 2022, señala en el artículo 01° la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores o representantes del estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE.

Del mismo modo, en su artículo 06°, de la normativa citada en el párrafo precedente, referente a las Sanciones, señala que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley acarrea la sanción administrativa del infractor, además de la devolución del íntegro del monto recibido, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar;

Mediante, Oficio N° 120-2023-UNJ-P/OCR, de fecha 08 de junio de 2023, la Directora de la Oficina Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el viaje a los cuatro (5) participantes de la firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 263-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

Loja, Ecuador (UNL) y la Universidad Nacional de Jaén”, que se llevará a cabo en la ciudad de Loja, país de Ecuador. Asimismo, solicita se le otorgue los viáticos correspondientes para los tres (3) días; miércoles 21, jueves 22, viernes 23 de junio de 2023, a cada uno de los integrantes de la comisión de servicio.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar el viaje a la comisión que viajará a la ciudad de Loja, país de Ecuador, con la finalidad de participar en la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ECUADOR (UNL), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERÚ (UNJ).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Loja, país Ecuador a la Comisión que participaran en la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ECUADOR (UNL), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERÚ (UNJ):

- Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora.
- Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación.
- M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado.
- Mg. Yvan Fernández Villalobos, Director de la Oficina de Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la salida de la CAMIONETA DE MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR NEGRO DE PLACA EAF-2019, COLOR NEGRO MICA, a cargo del conductor el Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo con DNI N° 27687640.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Director General de Administración en Coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, que realicen las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal, y costear los gastos de (hospedaje, alimentación y combustible), del chofer y los profesionales que viajarán a la ciudad de Loja, país de Ecuador.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación, M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, Mg. Yvan Fernández Villalobos, Director de la Oficina de Imagen Institucional de conformidad al artículo 05 de la Ley N° 27619, a su retorno de su viaje de la ciudad de Loja-Ecuador, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)